PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: "*Redacción de proyecto de la estación de filtrado de agua de riego y ornamentación del Patronato de la Alhambra y Generalife*"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 465346

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN:4
2. OBJETO:
2.1. Objeto del contrato:
2.2. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:
3.1. Definición de las zonas o ámbitos de actuación:6
3.2. Criterios generales y definición de elementos a intervenir:6
3.2.1. Criterios generales:6
3.2.2. Definición de elementos a intervenir:7
3.3. Contenido del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución:....7
4. CONDICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:10
5. ESTIMACIÓN DE COSTES Y ABONO:....11
5.1. Estimación de costes:....11
5.2. Forma de abono:12
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMATO PRESENTACIÓN:....13
6.1. Plazos de prestación del servicio:....13
6.2. Plazos de redacción:....13
6.3 Cantidad y formato de presentación del proyecto:13
6.4 Procedimiento para la elaboración:14
6.5. Otros requisitos de presentación de la información:....15
7. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:16
8. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:....16
9. RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:16
9.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario:16
9.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario:....17
9.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo:19
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:....19
11. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:20
11.1. Propiedad intelectual del Resultado de los trabajos:20
11.2. Información de Base:....21
11.3. Confidencialidad de la Información:....21
11.4. Tratamiento Protección de Datos:....21
12. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:21
12.1. Prevención de riesgos laborales:21

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso:22

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN:

El objeto del presente contrato de servicio es la redacción de la documentación técnica necesaria para el desarrollo de las obras encaminadas a la construcción de la estación de filtrado de agua de riego y ornamentación del Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG), incluyendo el suministro eléctrico y de telecomunicaciones necesario para su funcionamiento.

El PAG se abastece del río Darro para el uso del agua destinado a riego de jardines, bosques y huertas, así como para el funcionamiento de pilares, fuentes, albercas y canalillos. Este aprovechamiento se sustenta en una concesión formalizada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo punto de derivación está definido en la denominada Presa Real, emplazada en el tramo medio del citado río, a unos 6 Km de distancia del conjunto monumental. Esta derivación directa del Darro genera problemas de calidad del agua, debido al arrastre tanto de sólidos inorgánicos como de restos orgánicos. Como consecuencia, frecuentemente se registran inconvenientes por malos olores, deterioro de las condiciones estéticas de los espacios acuáticos, degradación de la biodiversidad y acumulación y solidificación de partículas. En este último caso, las obturaciones de boquillas de riego y de fuentes, así como el depósito de sedimentos en conducciones y albercas, provoca el mal funcionamiento del sistema con un elevado número de intervenciones anuales de mantenimiento y reparación. Estas circunstancias pueden interferir también con la visita pública y con la conservación de elementos patrimoniales.

Ante esta problemática, el PAG requiere un equipo de filtrado y desinfección que permita disponer de un agua de mejor calidad. De esta forma, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejorar la operatividad de las infraestructuras de almacenamiento, transporte y distribución de agua.
2. Prevenir posibles daños al patrimonio arquitectónico y arqueológico.
3. Evitar el deterioro del patrimonio natural.
4. Reducir gastos en tareas de mantenimiento, reparación y reposición de elementos del sistema hidráulico.

La ubicación prevista para la estación de filtrado se encuentra dentro del Parque Periurbano de la Dehesa del Generalife, junto al Barranco de las Cañas, lugar por el cual discurre actualmente la conducción de agua que abastece al conjunto monumental. Concretamente se localiza en la parcela 30 del polígono 17 (Referencia 18900A017000300000TI) del Catastro del término municipal de Granada. Esta parcela forma parte de un Monte Público, cuyos datos básicos son los siguientes:

- Denominación: Dehesa del Generalife.
- Código Monte Público: GR-40001-EP.
- Titularidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Término municipal: Granada.

Los dispositivos y equipos de la Estación deben garantizar con la máxima eficacia y las técnicas más modernas disponibles, los siguientes tratamientos:

- Limpieza de elementos gruesos o desbastado.
- Filtración y limpieza de partículas y sólidos en suspensión de pequeñas dimensiones.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

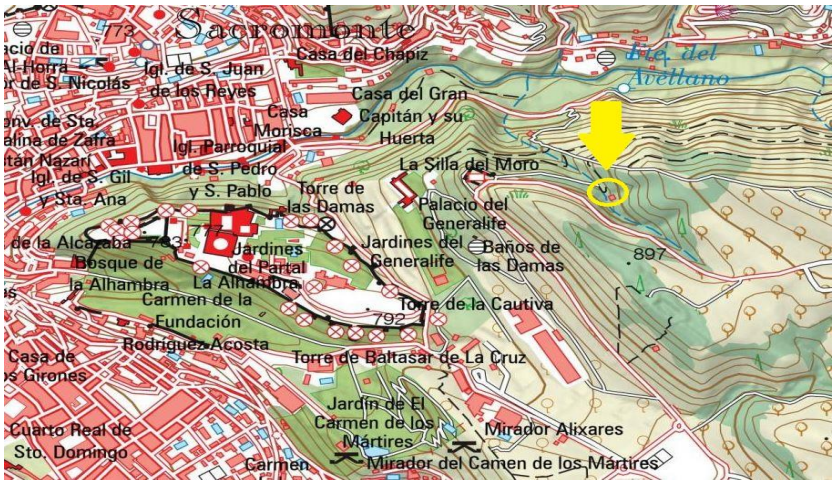
- Desinfección y purificación del agua. Inactivación microbiana completa y sostenida. Se desaconseja la desinfección química puesto que puede provocar riesgos de interferencia con el patrimonio natural del conjunto monumental.

A estos efectos se podrá contar con los siguientes dispositivos:

- Sistema automático de reja y rastrillado.
- Filtro rotativo.
- Sistema de desinfección ultravioleta. Tecnología hidro-óptica.

Todos los sistemas serán automatizados y las señales de control y mando se enviarán, mediante cables, fibra óptica, radio o conexión telefónica (GPRS), a la caseta de control de los servicios del PAG, desde donde se podrá gestionar toda la instalación y realizar un seguimiento de sus parámetros básicos en tiempo real. Se debe justificar el tipo de conexión elegido.

Se contará con la disposición y organización de los equipos de la Estación de Filtrado y desinfección en el interior de las edificaciones existentes en el Barranco de las Cañas, al final del camino de unos 220 metros de longitud que lo conecta con el Castillo de Santa Elena o Silla del Moro, tal y como se indica en el siguiente mapa de situación:



Como instalación principal se contará con el antiguo centro de transformación de 14,68 m2 de superficie (Dimensiones exteriores vistas: 3,80 m. de alto x 3,58 m. de ancho x 4,10 m. de largo. Dimensiones interiores útiles: 3,52 m. de alto x 3,12 m. de ancho x 3,64 m. de largo). Complementariamente se podrá emplear, de forma parcial la Caseta del Depósito-Túnel en el que desemboca el canal actual de suministro de agua al recinto monumental. Si fuera necesario disponer de mayor superficie constructiva se podrá proponer una ampliación de edificación existente para albergar parte de las instalaciones. La correspondiente infraestructura se diseñará con criterios de minimización volumétrica y máxima integración paisajística.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acometida eléctrica y de fibra óptica se realizará desde las instalaciones del PAG en Nuevos Museos y/o en la Silla del Moro. En este sentido se proyectará una conducción subterránea apoyada en los caminos existentes.

Todos los movimientos de tierra que se planteen para el desarrollo del proyecto contarán con seguimiento y control arqueológico dirigido por técnico habilitado para dicha intervención.

Los documentos objeto del contrato cumplirán las Instrucciones sobre redacción de proyectos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

2. OBJETO:

2.1. Objeto del contrato:

El servicio incluirá la redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, junto con la preparación de la documentación necesaria inherente a estos trabajos. Del mismo modo la elaboración de toda la planimetría y documentación gráfica precisa para la redacción de los proyectos y documentación que se precise. Queda incluido la redacción del proyecto de cable estructurado conforme a la *Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz*.

También se incluirán tareas propias relacionadas con lo anterior sobre: Control de calidad, elaboración de documentación de proyecto y entrega final (informes, memorias, certificaciones y liquidación final del expediente económico), de tal manera que queda incluida cualquier otra actuación que fuera necesaria para la correcta realización de los proyectos contempladas en el mismo.

En este servicio, Proyecto básico y Proyecto de ejecución y el Estudio de seguridad y Salud, se incluyen cuantos proyectos técnicos u otra documentación sea exigible para la efectiva realización de la obra y su puesta en servicio.

Se incluye igualmente la elaboración de documentación (escrita o gráfica) complementaria que sea requerida para la tramitación de los permisos u autorizaciones pertinentes (Comisión de Patrimonio, licencia de obras, etc.).

El proyecto se elaborará siguiendo las INSTRUCCIONES SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONSEJERÍA DE CULTURA e INSTRUCCIONES SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONSEJERÍA DE CULTURA.

En cualquier caso, serán exigibles todos los documentos necesarios para la correcta definición previa de la actuación y el desarrollo posterior de la obra, desde el punto de vista del promotor, colegios profesionales y leyes de la construcción, de protección del patrimonio histórico y medio ambientales vigentes.

Emplazamiento y descripción del solar:

Situación geográfica:

Monte Público Dehesa del Generalife

Emplazamiento:

Barranco de las Cañas. Polígono 17 Parcela 30.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Parcela con referencia catastral - 18900A017000300000TI

Descripción general:

La ubicación se encuentra en las inmediaciones de la conexión al túnel de almacenamiento reutilizando un antiguo centro de transformación que están próximas al cauce del barranco de las cañas.

2.2. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones y condiciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato, para el cumplimiento del objeto del mismo, deberá ejercer los trabajos de redacción de la documentación técnica (junto con documentación necesaria) para la ejecución de la obra.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tendrá carácter contractual, ejecutándose los trabajos objeto del contrato conforme lo establecido en este pliego y el resto de documentos contractuales.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

3.1. Definición de las zonas o ámbitos de actuación:

El objeto de la intervención se encuentra en la zona próxima a la entrada de agua al túnel depósito que es en la zona del Barranco de las Cañas, dentro del parque periurbano de la Dehesa del Generalife y también dentro del Monte Público de la Dehesa del Generalife. En esta zona se pretende reutilizar una antigua caseta de un centro de transformación para ubicar la estación de filtrado. Además, hay que dotar la estación de filtrado de suministro eléctrico y de telecomunicaciones desde la zona de Nuevos Museos.

3.2. Criterios generales y definición de elementos a intervenir:

3.2.1. Criterios generales:

Los criterios del proyecto a redactar es mejorar la calidad del agua de riego y ornamentación, se evitarán nuevas construcciones. Para empezar la fase de redacción se hará un estudio previo de dos proyectos de los que dispone el PAG y serán la documentación de partida del diseño. A continuación, se sintetizan algunos datos de esos antiguos proyectos:

- *Datos del "Proyecto de estación de filtrado y centro de trasformación para el abastecimiento de agua de riego de la Alhambra":*

Este proyecto tenía previsto construir una estación de filtrado y purificación del agua. La ubicación elegida para su instalación, fue a la llegada a las inmediaciones de la conexión al túnel de almacenamiento y antes de la desviación, en una zona llana junto al cauce del barranco de las Cañas.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sobre la galería se instalarían unas rejas finas, para impedir el paso a objetos gruesos, que podrían producir daños en los equipos posteriores. Esta reja tenía previsto un sistema automático de limpieza, mediante una cuchara dentada.

La toma prevista desde la galería era con un diámetro de 300 mm de diámetro que conducía el agua hasta una caseta con las bombas, situadas a un nivel inferior y semienterrada en el terraplén, donde mediante un colector que la distribuiría a las dos bombas, cada una con el 100% de la capacidad total del circuito.

El agua impulsada por las bombas sería enviada a un filtro rotativo de malla auto-limpiante. A la salida del filtro, se colocaría una sección de purificación del agua, mediante un equipo de lámparas ultravioleta.

Todos los sistemas serían automatizados y las señales de control y mando se enviarían, mediante cables ya instalados, a la caseta de control de los servicios de la Alhambra, desde donde se podría llevar la explotación de toda la instalación, atender y tener la información en tiempo real. La instalación tendría un funcionamiento automático para trabajar como instalación abandonada.

Para suministrar la energía eléctrica a la estación de bombeo y filtrado se recuperaría el centro de transformación existente en las inmediaciones de la caseta del filtro. Para la alimentación eléctrica de todas estas máquinas la empresa eléctrica distribuidora, concedió un punto de enganche, conectando a una línea aérea de 20 kV, que pasa por las cercanías.

Para el centro de transformación, se pretendía utilizar la antigua caseta construida para este fin, ahora inutilizada, la caseta contaba con dimensiones suficiente para los nuevos equipos que había previstos.

- *Datos del proyecto "Alimentación eléctrica de la sala de captación situada en el barranco de las Cañas desde la sala de bombas situada en las inmediaciones de la Silla del Moro (del recinto de la Alhambra)":*

El emplazamiento de la red de baja tensión objeto de este proyecto comenzaba en la sala de maniobras próxima a la Silla del Moro y finaliza en el Barranco de la Cañas. La energía sería suministrada en tensión 400/230 V, procedente del centro de transformación existente en Nuevos Museos. Toda la canalización es terreno propiedad del PAG. Solo era necesaria la excavación de nuevo zanjeado desde la Silla del Moro al Barranco de las Cañas.

- *Caracterización de la intervención a proyectar:*

La finalidad del proyecto es mejorar la calidad del agua de riego y ornamentación, para ello se deberá evitar nuevas construcciones. Para la ubicación de los equipos de filtrado y depuración se cuenta principalmente con la reutilización de una antigua caseta de un centro de transformación en desuso. Debido a la gran cantidad de flora y fauna que existe en el conjunto monumental se prefiere una desinfección no química.

También se debe definir la alimentación eléctrica, con la potencia necesaria, desde el centro de transformación de Nuevos Museos, además desde esas mismas instalaciones debe partir la conexión de las telecomunicaciones que hagan que esa instalación pueda gestionarse en remoto y que además se utilice para la videovigilancia.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.2. Definición de elementos a intervenir:

Las obras a proyectar se ajustarán a lo establecido para el nivel de protección asignado a la zona en la que nos encontramos dentro del conjunto monumental. En concreto, le es de aplicación el PGOU de Granada y de manera más específica el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y los Alijares, planeamiento vigente, así como a las determinaciones de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. En todo caso se ajustará a las indicaciones recogidas en las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

3.3. Contenido del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución:

El contenido de la documentación será el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, con carácter general, y en particular en las citadas "Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica" de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que se exponen brevemente a continuación y se desarrollan en su Anexo I, con inclusión de los aspectos que le sean de aplicación relativos a la normativa sobre contaminación lumínica de la Junta de Andalucía así como la existente en materia de eficiencia energética.

Contenido del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución:

Los documentos que han de componer el proyecto serán como mínimo los siguientes documentos:

1. Memoria y Anexos.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
3. Mediciones y presupuesto y los cuadros de precios auxiliares, elementales y unitarios descompuestos.
4. Planimetría.
5. Estudio de Seguridad y Salud.

1. MEMORIA Y ANEXOS.

Serán aspectos a considerar en la Memoria los económicos, sociales, administrativos, estéticos, funcionales, históricos y técnicos; debiendo recoger y contener las descripciones y justificaciones de las soluciones adoptadas en relación con los aspectos anteriores, así como las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

La memoria, incorporará un índice y contendrá los siguientes apartados:

MEMORIA DESCRIPTIVA

A. Agentes y datos del encargo

B. Información previa. Estudio Histórico y Documental.

C. Diagnosis del inmueble. Descripción y justificación del proyecto.

D. Prestaciones del Edificio

MEMORIA CONSTRUCTIVA

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E. Memoria técnica, constructiva y de las instalaciones
F. Memoria de cálculo
Sustentación del Edificio
Sistema Estructural
Sistema Envolvente
Sistemas de Acondicionamiento e Instalaciones
ANEXOS A LA MEMORIA
Anexo I. Cumplimiento del CTE y de la normativa básica y medio ambiental.
Anexo II de documentos administrativos
Anexo III de documentos técnicos
Anexo IV. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
Anexo V. Proyecto de Cableado Estructurado.
Anexo VI - Memoria de Instalación de alumbrado exterior.
Anexo VII - Certificado de eficiencia energética del proyecto.

2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

A. Alcance del Pliego y descripción de las obras.
B. Prescripciones generales: interpretación del proyecto y procedimientos.
C. Condiciones que deben reunir los materiales y equipos.
D. Condiciones de ejecución de las unidades de obras.
E. Verificaciones en el edificio terminado.
F. Programa para la conservación y el mantenimiento.
G. Anexo – Plan de ensayos y Control de Calidad.

3. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

A. Consideraciones generales
B. Determinación de los costes indirectos de la obra
C. Cuadro de precios elementales
D. Cuadro de precios auxiliares
E. Cuadro de precios unitarios descompuestos
F. Mediciones y presupuesto
G. Resumen económico

4. PLANIMETRÍA

A. Consideraciones generales.
B. Planos Generales
C. Planos de Estado Actual (actuaciones sobre inmuebles)
D. Planos de la Intervención - Edificación
E. Planos de la Intervención - Urbanización

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

A. Consideraciones generales.

B. Memoria del Estudio de Seguridad y Salud

Memoria.

Anexos.

Pliego de condiciones particulares.

C. Mediciones y presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud

D. Planimetría del Estudio de Seguridad y Salud.

E. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Independientemente de las excepciones o minoración en la aplicación de preceptos existentes en la normativa, habrá de perseguirse el mayor grado de cumplimiento de la normativa incluso en aquellos aspectos que por sus características de protección histórica tiene otorgadas la ubicación del proyecto.

Deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general.

En el proyecto las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que, mediante lo descrito en planos, memorias, epígrafes de precios unitarios descompuestos y pliegos de condiciones pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o documentación que a juicio del Responsable del Contrato del PAG deban integrar el proyecto.

El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicios recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

Si así se acordase, las distintas fases del proyecto serán sometidas al informe preceptivo de los órganos consultivos en materia de Patrimonio Histórico que corresponden por la materia de la que trata este proyecto. El contratista estará obligado a realizar cuantas modificaciones sean precisas y que se deriven de los informes sectoriales que correspondan, así como los derivados para la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras que permita la ejecución de la obra y la puesta en marcha de la edificación.

Sin perjuicio de otras especificaciones de este pliego respecto a la inclusión de variaciones habrán de considerarse las correcciones que pudieran derivarse de la tramitación de la documentación con los distintos organismos, entre otros: Ayuntamiento de Granada, Comisión Técnica, el Pleno del Patronato, Ponencias Técnicas, Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y la Delegación Territorial y la Oficina de Supervisión de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad convocante podrá exigir al equipo o persona adjudicataria que incluya en el desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución, las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y/o resolución de órganos consultivos citados con anterioridad, así como los que el PAG pueda señalar con posterioridad en las fases de control del proyecto y de Supervisión administrativa.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la definición de la documentación técnica de proyecto, el adjudicatario tendrá que efectuar la comprobación de dimensiones, la toma de datos, concreción de catas y ensayos imprescindibles. Así, el adjudicatario, viene obligado a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción de la documentación técnica, incluidos, en caso de ser necesario, los que precisan recabarse de distintas administraciones así como de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, en caso de ser necesario.

El adjudicatario habrá de ajustarse a las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en todo cuanto le sea de aplicación, atenderá las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (vs. febrero de 2020).

Del mismo modo cumplirá, en los apartados que le son de aplicación, lo establecido en la normativa vigente sobre visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto monumental de la Alhambra y bienes adscritos. Del mismo modo, el adjudicatario atenderá a los protocolos (entre otros, el de recogida de muestras) así como a otras instrucciones y normativa interna del PAG sobre aspectos que le sean de aplicación:

-Cierre de accesos y zonas de acopio de materiales

- Será necesario disponer de medidas especiales de protección, señalización y seguridad que compatibilicen la seguridad en la obra con la visita de turistas. Las zonas de acopio de materiales, recorridos de acceso y cierre de espacios necesarios para la realización de las obras de cada una de las zonas o partes de intervención deberán consensuarse con los Servicios de Visita Pública y Comercialización, Conservación y Protección, Jardines, Bosques y Huertas y Oficina de Seguridad y Control. Las zonas de acopio y recorrido deberán quedar ocultos mediante vallas tipo definidas para las intervenciones en el recinto y deberán ser compatibles con la visita pública.

-Como indicación general se estable que el transporte de material y montaje de andamios se hará siempre fuera del horario de la visita pública.

-Se deberán proteger las superficies y elementos constructivos afectados por el tránsito y /o depósito temporal de andamios o materiales: en función de la temporalidad, de la naturaleza del elemento y del tipo de riesgo al que esté expuesto se emplearán diversos materiales que deberán ser consensuados con los Servicios de Conservación y Protección y Jardines, Bosques y Huertas.

-Los andamios estarán cubiertos con mallas nuevas y de tono claro. Los andamios situados en las zonas por las que pase la vista pública se protegerán en el piso bajo con elementos rígidos y

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

opacos. Para evitar accesos inadecuados al andamio el primer piso del andamiaje deberá ir cerrado y el acceso al mismo se hará mediante una puerta con su cerradura de seguridad.

- Suministro y distribución eléctrica. La instalación eléctrica para la ejecución de la obra deberá cumplir el Reglamento electrotécnico de baja tensión y demás normativa vigente interna, así como las normas internas del Servicio Técnico de Electricidad del PAG.

- Se informará al PAG, para su aprobación previa, con suficiente antelación de los posibles cambios (debidos a causas imprevistas o de fuerza mayor) en la cronología de trabajo, estando puntualmente informados de cualquier modificación sobre la planificación originaria.

- A través del Responsable del contrato del órgano de contratación, habrán de coordinarse con los distintos agentes del PAG que pudieran verse afectados por la realización de la obra; Servicio de jardines, bosques y huertas, Servicio de visita pública, Oficina de control de centro, Departamento de informática, Departamento de conservación y mantenimiento, etc.

5. ESTIMACIÓN DE COSTES Y ABONO:

5.1. Estimación de costes: Honorarios por tarifas

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art. 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base licitación del presente contrato es de:

Importe total (IVA excluido): 26.326,85 euros.

Importe del IVA: 5.528,64 euros.

Importe total (IVA incluido): 31.855,49 euros.

El importe total (IVA excluido) se desglosa según se recoge a continuación:

Importe desglosado:

I.- Redacción de documentación técnica:

A) Proyecto Básico		8.894,21 €
B) Proyecto Ejecución		16.009,57 €
C) Estudio de seguridad y salud		1.423,07 €
	Importe total (IVA excluido)	**26.326,85 €**
	Importe del IVA	**5.528,64 €**
	Importe total (IVA incluido)	**31.855,49 €**

Dentro del importe total del precio de contrato están comprendidos todos los trabajos previos de toma de datos necesarios para la redacción del proyecto, levantamientos planimétricos, etc., todos los gastos, como gastos de visado, seguros, copias etc. y todos los documentos técnicos auxiliares

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesarios para que el proyecto sea una obra completa, así como todos los medios auxiliares que precise el contratista para la realización de todos los trabajos.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que implique la propia elaboración y toma de datos previa, desplazamientos y visitas, ejecución de planos de detalle, redacción de informes a solicitud del órgano de contratación, confección de certificaciones, liquidaciones, etc., así como todas las obligaciones que, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.2. Forma de abono:

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La facturación se realizará conforme a lo siguiente:

Fase de redacción de documentación técnica: tras la entrega, supervisión y/o aprobación de los documentos presentados, mediante libramiento único de cada uno de los pagos parciales a través de una única minuta por cada uno de los conceptos y en los momentos indicados a continuación:

P. Básico: El importe indicado en el apartado anterior relativo al apartado A) sobre P. básico con la correspondiente baja de adjudicación. Tras la aprobación del proyecto básico por parte del Responsable del contrato del PAG.

P. Ejecución: El importe indicado en el apartado anterior relativo a los apartados B) y C) sobre Proyecto de ejecución y Estudio de seguridad y salud con la correspondiente baja de adjudicación. Tras la aprobación del Proyecto de ejecución y Estudio de seguridad y salud por parte del Responsable del contrato del PAG.

Para la aprobación, por parte del Responsable del contrato del PAG, será requisito necesario la presentación de toda la documentación especificada en este pliego.

Las minutas de honorarios se emitirán por el adjudicatario, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si el contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida.

Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por el adjudicatario del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el PCAP, se entenderá finalizado el contrato cuando la documentación entregada objeto del mismo cuente con la aprobación del Órgano de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMATO PRESENTACIÓN:

6.1. Plazos de prestación del servicio:

Según lo indicado en el anexo I del PCAP el plazo total será de 6 meses, que puede ser ampliado por causa de la tramitación administrativa previa a la redacción del proyecto de ejecución.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2. Plazos de redacción:

Según lo indicado en el anexo I del PCAP el plazo total será de 6 meses. Para el cómputo de plazos no se considerarán los periodos en los que el Órgano de contratación disponga de la documentación objeto de entrega y se encuentre en tramitaciones administrativas o bien, el plazo de ejecución se encuentre interrumpido reglamentariamente.

El programa de trabajo podrá ser modificado a requerimiento del PAG que, en función de los resultados de la documentación preliminar presentada, determinará el ulterior desarrollo del proyecto básico y de ejecución.

La aceptación del proyecto a efectos del contrato se producirá cuando se realice la contratación de las obras, previa licitación, por precio igual o inferior al consignado en el expediente, o cuando se haya producido en dicha licitación alguna oferta en esas condiciones. De no producirse ese hecho, el Redactor está obligado a efectuar las modificaciones del proyecto según contrato.

- Redacción de Proyecto Básico: 3 meses a computar desde la formalización del contrato.
- Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 3 meses a contar desde la fecha de la aprobación del Proyecto Básico por el Responsable del Contrato del Órgano de Contratación.

A este plazo de redacción de los documentos, se sumará el plazo de subsanación de deficiencias, errores u omisiones que en su caso se detecten, en cada una de las fases, conforme el artículo 314 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Los plazos parciales de entrega se verán afectados, en su caso, de la reducción de plazo ofertada por el adjudicatario en el procedimiento de contratación.

6.3 Cantidad y formato de presentación del proyecto:

- Número de ejemplares a entregar:

Además de la documentación técnica necesaria junto con la indicada en el PCAP y el PPTP, se presentarán los siguientes ejemplares, sin perjuicio de las correcciones que fuesen necesarias durante el proceso en cada momento, pudiendo reducirse el número de ejemplares a presentar si así lo estableciera el responsable del contrato.

- P. Básico: 4 unidades
- P. Ejecución: 4 unidades

Se presentará atendiendo a lo establecido en las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (vs. febrero de 2020 o posterior si se dispusiera).

- Formato de presentación:

Proyecto en soporte papel:

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El proyecto se presentará en una o varias cajas, en formato A-4; no pudiendo presentarse documentación suelta. Todos los documentos que lo integran, llevarán la firma autógrafa del redactor o redactores del proyecto. Todas las cajas de un mismo proyecto serán de igual color y carátula, presentando una superficie que permita el sellado con tinta. Los planos se doblarán en formato A-4, irán sueltos y ordenados dentro de la caja; caja que incorporará en su contratapa un listado completo de los planos que contiene. Los documentos del proyecto se presentarán normalmente en los siguientes 5 tomos o cuadernos: Memoria, Anexo de la Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Mediciones y Presupuesto, y Estudio de Seguridad. Los cuadernos presentarán un tamaño y una encuadernación que permitan su fácil manejo, recomendándose la encuadernación con espiral, y la agrupación o segregación de los documentos citados, atendiendo a su especificidad y volumen de éstos. Cada cuaderno incorporará al principio un índice de su contenido; y el de la Memoria incluirá además el índice general del proyecto, el listado completo de los planos, y las Hojas de Datos previstas en las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería en materia de patrimonio histórico.

Los proyectos de gran envergadura podrán descomponerse en un proyecto general y varios proyectos de instalaciones. Cada proyecto de instalaciones reunirá los planos propios, memoria, pliego y presupuesto; permitiendo su tratamiento individualizado y al mismo tiempo coordinado con el proyecto general. El proyecto general incluirá todas las referencias a los documentos que se localicen en los proyectos de instalaciones. Dicho proyecto general presentará el Resumen de Capítulos y el Presupuesto General de la Obra.

- Proyecto en soporte informático:

En toda entrega que se haga del proyecto, tanto la inicial como las de subsanaciones, se aportará asimismo en soporte informático, la versión actualizada y completa del proyecto de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se crearán cuatro directorios: “PROYECTO”, “PLANIMETRÍA”, “MEDICIONES” y “FOTOGRAFÍAS”.
- El directorio PROYECTO incorporará en formato PDF todos los ficheros del proyecto completo.
- El directorio PLANIMETRÍA, incluirá todos los planos del proyecto en un formato compatible con Autocad; con independencia de los correspondientes ficheros PDF incluidos en el directorio PROYECTO.
- El directorio MEDICIONES, incluirá las mediciones y el presupuesto del proyecto, en formato BC3 de intercambio; con independencia del correspondiente fichero PDF incluidos en el directorio PROYECTO.
- El directorio FOTOGRAFÍAS incluirá las fotos que aparezcan en el proyecto, con independencia de su aparición en los ficheros PDF incluidos en el directorio PROYECTO.

- Toda la documentación del proyecto se presentará tanto en PDF como en formato editable.
- Igualmente se desarrollará el proyecto con metodología BIM según instrucciones de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.4 Procedimiento para la elaboración:

Comprobación de Datos: En el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de firma del contrato, el adjudicatario comprobará las condiciones técnicas y urbanísticas del edificio y espacios a restaurar, y estudiará la documentación técnica previa que le aportará el PAG, por si se apreciaran circunstancias u obstáculos que pudiera hacer inviable la ejecución de los trabajos. Apreciada cualquiera de estas circunstancias, será puesto en conocimiento del director-coordinador de los trabajos (técnico/s del PAG designados al efecto), mediante escrito presentado en el Registro General. Pasado este plazo sin que se haga observación alguna, se entenderá que los adjudicatarios dan su conformidad a los datos facilitados por el PAG.

Proyecto/s Básico/s: Realizada la comprobación de datos y en el plazo máximo de 3 meses, desde la formalización, el adjudicatario entregará al Responsable del Contrato del Órgano de Contratación 4 ejemplares del proyecto básico en formato papel y una en formato digital (archivos originales tipo doc, odt, dwg, etc.) y también el proyecto completo en formato pdf, con toda la documentación para su examen y corrección si fuera preciso.

En esta fase y tras la revisión que se realice el adjudicatario deberá realizar las correcciones que le sean solicitadas por el PAG.

Proyecto/s de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: El adjudicatario, elaborará el proyecto de ejecución, sobre la base del proyecto básico aceptado, dentro del plazo máximo de 3 meses y entregará 4 ejemplares completos del mismo en formato papel, y la documentación en formato digital (archivos originales tipo doc, odt, dwg, etc.) y también el proyecto completo en formato pdf, con toda la documentación para su examen y corrección si fuera preciso. En caso de ser necesaria la supervisión del proyecto se procederá conforme al apartado 2.6 de las vigentes Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura.

En esta fase y tras la revisión que se realice el adjudicatario deberá realizar las correcciones que le sean solicitadas por el PAG.

Una vez se acepte y apruebe el Proyecto (con todas las correcciones y/o modificaciones que haya sido preciso introducir) por parte del Responsable del Contrato del Órgano de Contratación, deberán aportarse 4 ejemplares completos del Proyecto en formato papel y entregará el proyecto completo con toda su documentación en formato digital (archivos originales tipo doc, xls, bc3, odt, dwg, etc.) y también el proyecto completo en formato pdf, conforme las indicaciones del citado apartado 2.6.

Nota: El número de ejemplares a aportar es el indicado, sin perjuicio de las correcciones que fuesen necesarias durante el proceso hasta la aprobación de la documentación, pudiendo reducirse el número de ejemplares a presentar si así lo estableciera el responsable del contrato.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.5. Otros requisitos de presentación de la información:

Al margen de la documentación presentada en la forma indicada en las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura, la documentación planimétrica/cartográfica del proyecto deberá ser entregada en un formato editable (shp, dwg...) y georreferenciada en base al sistema de referencia geodésico oficial en España (ETRS89) según el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Así mismo, deberá poder integrarse en la cartografía de referencia vigente en el Patronato y, en función del desarrollo del Patronato de la Alhambra al respecto, habrán de considerarse los formatos que cumplan los estándares abiertos que define la Norma Técnica de Interoperatibilidad del Catálogo de Estándares que acompaña al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

7. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:

El equipo redactor del proyecto estará formado 2 técnicos según lo exigido en el Anexo I del PCAP relativo a solvencia técnica, sin perjuicio de los medios adicionales que se dispongan siempre que estén destinados a la prestación del servicio y previa aprobación del responsable del contrato.

El licitador deberá aportar las identidades de las personas físicas que van a desarrollar cada una de estas funciones, cada una con sus responsabilidades individuales y deberán firmar los trabajos que resultan de su competencia.

8. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

El proyecto se redactará como desarrollo de las propuestas contenidas en el “Proyecto de estación de filtrado y centro de trasformación para el abastecimiento de agua de riego de la Alhambra” y del proyecto “Alimentación eléctrica de la sala de captación situada en el barranco de las Cañas desde la sala de bombas situada en las inmediaciones de la Silla del Moro (del recinto de la Alhambra)”, así como de las indicaciones del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas con los cambios a realizar en base a esas propuestas para la redacción del proyecto.

9. RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

9.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario:

El PAG no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del PAG.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al PAG.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del PAG la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El PAG, a través del servicio responsable del contrato, podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal por mal comportamiento, rendimiento o calidad de ejecución insuficiente, incapacidad u otras causas justificadas.

9.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario:

El adjudicatario del contrato designará, previo al inicio de los trabajos objeto del servicio, a un Coordinador/a que ejercerá la condición de responsable en los trabajos objeto de este contrato y tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al PAG, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al PAG, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) Organizar el régimen de las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista e informar al PAG, a efectos de no alterar el mantenimiento y buen funcionamiento del servicio.

e) Supeditar las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato al visto bueno del PAG.

A fin de ofrecer una mejor prestación garantizará (salvo causas de fuerza mayor) que el personal asignado sea el mismo durante el periodo de vigencia del contrato facilitando de este modo la agilidad en la resolución de los problemas encontrados.

f) En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al PAG para su visto bueno. En ningún caso podrá darse una sustitución en condiciones curriculares inferiores a las presentadas dentro del apartado relativo al Equipo de trabajo.

g) Deberá estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el Patronato, sin perjuicio de lo establecido expresamente en el PCAP.

Así mismo, sin coste adicional para el PAG, facilitará a la administración asistencia profesional en las reuniones que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada, incorporando los informes correspondientes. Del mismo modo también garantizará la asistencia, a reuniones convocadas por el responsable del contrato del órgano de contratación, de cualquiera de los miembros del equipo exigidos como solvencia técnica en el PCAP o bien de los adicionales ofertados en su proposición técnica.

h) Asesorar técnicamente al PAG, en todas aquellas materias relacionadas con su cometido.

i) Ajustar la realización de actividades, vinculadas al servicio y a su organización, al horario que requiera el PAG, en función de sus necesidades específicas.

j) Entregar los informes y entregables requeridos para el cumplimiento del contrato.

k) Asegurarse de:

- Informar a su personal sobre las normas básicas de conducta en las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Prestar especial atención a que las actividades interfieran lo menos posible con la actividad turística, cultural, docente y laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- En su caso, introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el Patronato de la Alhambra y Generalife, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios
- Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen, en caso de necesidad de someterse a su informe.
- Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención. De ello se desprende que deberá adaptarse a la

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

normativa en todo momento hasta la supervisión favorable e incluso posteriormente si para la consecución de la licencia de obra fuese requerido por los servicios municipales.

- Habrá de preverse toda la documentación técnica que fuese necesaria para la puesta en uso de la obra y sus instalaciones (en su caso), así como otras autorizaciones que se requieran de otros organismos, participando en las gestiones administrativas, previa autorización, para la obtención de los permisos y licencias precisas.

l) Específicamente, en fase de redacción de documentación técnica:

- Al menos una vez a la quincena informará por correo electrónico al Responsable del Contrato designado por el PAG, sobre el estado de los trabajos de redacción hasta entonces realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que el adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada
- Facilitar al Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación, la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.
- Levantar Actas de las reuniones mantenidas con el Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio salvo causas de fuerza mayor o autorización del responsable del contrato por parte del PAG. Igualmente asistirán los técnicos del equipo que se considere necesario por parte del Responsable del Contrato designado por el Patronato de la Alhambra y Generalife. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad, pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.
- Del mismo modo habrán de celebrarse reuniones con los distintos Servicios, Departamentos y Servicios Técnicos del PAG para recabar las necesidades específicas en el diseño de soluciones. De ellas habrá de dejarse registro documental fechado que evidencie el resultado y conclusiones de cada una de ellas. A modo indicativo se relacionan, de manera no exhaustiva, los siguientes:

 - Servicio de Jardines, Bosques y Huertas, en lo relativo a elementos vegetales, abastecimiento de agua y saneamiento. También se considerarán los Servicios Técnicos de Fontanería del PAG.

 - Oficina de Control de Centro (sistemas de seguridad, intrusión y videovigilancia así como los relativos detección y extinción de incendios).

 - Departamento de Informática.

 - Servicio de Conservación y Protección: Departamento de Restauración, Departamento de Arqueología, Departamento de Intervención y Proyectos, así como el Departamento de Conservación y Mantenimiento junto con los Servicios Técnicos de

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Instalaciones.

- Servicio de Investigación y Difusión: el Departamento de conservación y museos.
- Servicio de Visita Pública.

- Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por distintos miembros del equipo redactor, establecer la necesaria coordinación entre todos ellos velando porque no haya duplicidad en la documentación.
- Cuando por razones técnicas o por el requerimiento de los Organismos competentes para la concesión de Licencias o autorizaciones, según lo dispuesto en el contrato, resulte necesaria la aportación de proyectos complementarios o separatas del mismo, redactadas por técnico de Titulación diferente a la del redactor, se integrarán en el Proyecto de Ejecución debidamente coordinado por el responsable de la redacción.
- Cumplimiento de los plazos establecidos para la elaboración y entrega de documentos conforme lo establecido en el Anexo I del PCAP.
- Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo:

El adjudicatario será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, objetos, mobiliario, instalaciones o cualquier componente de los edificios del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, ya sea por acción, omisión, descuido o negligencia, serán reparados o repuestos por el adjudicatario, siempre a juicio del PAG, el cual podrá reclamar la aplicación del seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se exija al adjudicatario para la realización de este contrato, como cobertura de los daños efectuados.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato figurará la persona titular del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del PAG, quien podrá designar a las personas que se encargarán de coordinar la planificación, el seguimiento y control de las actividades, el control de la calidad de los productos y la aceptación formal de los trabajos realizados. Las funciones y responsabilidades serán:

- Supervisar la realización, ejecución y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los contenidos de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sugerir la sustitución de algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Así mismo les corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación adjudicada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria. El responsable del contrato, velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

11. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de lo establecido en esta materia el en PCAP:

11.1. Propiedad intelectual del Resultado de los trabajos:

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el PAG establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG.

11.2. Información de Base:

El PAG facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que se proporcione es propiedad del PAG, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

11.3. Confidencialidad de la Información:

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del PAG. Los trabajadores y trabajadoras, y el personal que integren el Equipo de Trabajo, no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

11.4. Tratamiento Protección de Datos:

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, el adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del PAG, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice, incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y los responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley, y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

12.1. Prevención de riesgos laborales:

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, sus normativas de desarrollo, reglamentos, así como a las normas técnicas que sean aplicables a su actividad y que tengan relación con la prevención de riesgos laborales. Igualmente se deberá ajustar a las medidas que pudiera adoptar el Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG) en materia de prevención.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se ocupará de cumplir con las medidas de seguridad, evacuación y contra incendios, conforme la legislación vigente, para prevenir cualquier riesgo que ponga en peligro la seguridad de los trabajadores que pudieran verse afectados, así como la integridad del Monumento.

Deberá aportar al PAG, a través de los medios establecidos por este (Asesoría de Seguridad del PAG o personal designado al efecto) y en cumplimiento del deber de coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,..) como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,…).

Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

12.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso:

Habrá de atenderse al procedimiento establecido por el PAG, utilizando la plataforma del Servicio de Prevención Ajeno, en materia de coordinación de actividades. Este responde a los siguientes pasos:

- Una vez resulte adjudicataria, se facilitará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del PAG, los siguientes datos de contacto de dicha empresa:
 - NOMBRE EMPRESA / RAZÓN SOCIAL:
 - CIF o NIF:
 - DIRECCIÓN EMPRESA (a efectos de comunicaciones):
 - INTERLOCUTOR (la persona que gestionará la aplicación CAE):
 - DNI:
 - TELÉFONO:

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones CAE):
- ACTIVIDAD CONTRATADA:
- FECHA PREVISTA DE ACCESO:
- RELACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA EMPRESA QUE VAN A ACCEDER AL PAG, de cada uno de ellos se necesita conocer el nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
- SI ES AUTÓNOMO indicar claramente.

- Desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales se les dará de alta en la aplicación solicitando la documentación relativa a la empresa y el listado de trabajadores que pretenden acceder al centro marcando un plazo de entrega que habitualmente será de 10 días.
- Una vez recopilada la documentación desde Prevención de Riesgos Laborales se enviará un listado de trabajadores autorizados al responsable del contrato.
- El responsable del contrato enviará a Seguridad el listado de trabajadores autorizados y éste deberá comprobar que la documentación está correctamente aportada antes de entregar las tarjetas de acceso a los trabajadores. Para ello tendrán acceso a la nueva aplicación donde introduciendo únicamente el DNI y el nombre de la empresa sabrán si pueden entrar y la documentación que tienen pendiente de entregar en caso de que no se encuentren autorizados.
- Posteriormente se llevará un control de vencimientos de documentos de manera que en cuanto venza cualquier documento aportado (certificado de aptitud médica, por ejemplo) se envía automáticamente a la empresa la necesidad de actualizarlos y en caso de no ser aportado se comunicará con el responsable del contrato para impedir el acceso de ese trabajador.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del Jefe de Servicio de Jardines, Bosque y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife

RUIZ-JIMENEZ CARRERA RODRIGO DIEGO - 24242317H RUIZ-JIMENEZ CARRERA		13/05/2024 14:38:41	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwY1BVH8891tR1CMvvHJ8Iw6Bj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	